

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20261300161663 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN: 5
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA DE SOLICITUD: Febrero de 2026	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO : JUAN CARLOS MONCADA PAEZ	TELÉFONO: 3779555	
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: juan.moncada@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Mayo de 2026		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:	Proyecto 8081: Ítem 5 Proyecto 8055: Ítem 3	
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:	8081 Conservación de la Red Vial y Red de Ciclo-Infraestructura de Bogotá D.C. 8055 Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO DE LA CONTRATACION “8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD” ALCANCE: El alcance del contrato comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para asegurar la operación continua, segura y eficiente de las plantas, máquinas y equipos industriales de la UAERMV, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato y en función de la demanda real de la Entidad. En este sentido, el servicio se ejecutará sobre la infraestructura industrial destinada a los procesos productivos de la Entidad, e incluirá las intervenciones necesarias para conservar, recuperar, optimizar y mantener la operatividad de los equipos y sistemas, de acuerdo con su condición técnica, estado de funcionamiento y exigencias de operación. Por lo tanto, es necesario prestar el servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico, mantenimiento correctivo,		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

mantenimiento predictivo, diseño y fabricación de partes y componentes, suministro de insumos y repuestos, suministro de herramientas y demás actividades de mantenimiento, para el correcto funcionamiento de las máquinas, cadenas cinemáticas y equipos industriales de la Sede de Producción de la UAERMV.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo un esquema por demanda, en el cual las actividades se definirán en función de las necesidades reales de la Entidad, conforme a las condiciones técnicas y operativas que se establezcan durante la ejecución contractual.

Además, es necesario satisfacer los planes de mejora de la planta de producción de la UAERMV para la elaboración de proyectos que partan desde la identificación de necesidades y oportunidades de mejora en el proceso productivo, velando por el desarrollo de la cadena logística y de producción, así mismo, mejorar del rendimiento y eficiencia de las máquinas o equipos industriales, a través de la implementación y puesta en marcha de nuevos equipos y sistemas operativos, diseño de componentes y sistemas industriales y mejoras de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo a la actualización, integración e innovación tecnológica, y de menor impacto ambiental.

El alcance del contrato incluye igualmente aquellas actividades, intervenciones y proyectos que resulten indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, aun cuando no sea posible determinarlos de manera previa y exhaustiva en la etapa precontractual, dada la naturaleza técnica, especializada y por demanda del servicio requerido.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección es de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 2.679.000.393), el cual se encuentra respaldado por los proyectos 8081(Ítem 5) y 8055 (Ítem 3).

Este valor incluye IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas, impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **NUEVE (9) MESES**, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto Único Sectorial 670 del 27 de diciembre del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” en su artículo 327, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el artículo 187 ibídem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, proyectos de inversión “8081 – Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.” y “8055 - Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.”, a través de los cuales se ejecutan acciones orientadas a la conservación de la malla vial local, intermedia, arterial y rural, la atención de puntos críticos y la conservación de la red de cicloinfraestructura, así como fortalecimiento y mejoras de tipo constructivo e innovación de la red de infraestructura peatonal, metas cuyo cumplimiento depende, de manera directa, de la capacidad operativa y productiva de la Entidad.

Cabe mencionar que el plazo, se enmarca en el cumplimiento de las metas y necesidades institucionales orientadas a la prestación del servicio y a la adecuada ejecución del objeto contractual, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 y 13 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades la obligación de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.

La vigencia pactada constituye una condición necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad, asegurando la continuidad del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada destinación de los recursos públicos, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículo 25).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Para dar cumplimiento a las metas y necesidades institucionales para la vigencia 2026, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, requiere constantemente la producción de materiales de pavimentación para lo cual, la entidad cuenta con máquinas y equipos industriales en la Sede de Producción, para ello, a continuación, se listan las principales máquinas y equipos industriales de la dicha sede:

NÚMERO INTERNO	MÁQUINAS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES (PLANTAS O SISTEMAS) *	FABRICANTE	SUBSISTEMAS
6PDA05	PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO ALTRON	ALTRON	TOLVA BIPARTIDA
			BANDA LANZADORA
			TOLVA PESAJE CEMENTO
			TORNILLO ALIMENTACIÓN CEMENTO
			COMPRESOR
			CABINA DE CONTROL
			SILO
			LÍNEAS DE ADITIVOS
6PAC06	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE BATCH 250 ABL	ABL	LÍNEAS DE AGUA
			UNIDAD DE FRÍOS
			UNIDAD DE SECADO
			TORRE DE MEZCLA
			UNIDAD AMBIENTAL
			CABINA DE CONTROL
			COMPRESOR
			LÍNEA COMBUSTIBLE
6PAC01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE CEDARAPIDS	CEDARAPIDS	LÍNEA ASFALTO
			UNIDAD DE FRÍOS
			UNIDAD DE SECADO
			TORRE DE MEZCLA
			UNIDAD AMBIENTAL
			CABINA DE CONTROL
			COMPRESOR
			LÍNEA COMBUSTIBLE
6PTA03	PLANTA TRITURADORA ASTECNIA	ASTECNIA	LÍNEA ASFALTO
			ALIMENTADOR VIBRATORIO
			BANDA ALIMENTACIÓN TRITURADORA
			TRITURADORA
			BANDA ALIMENTACIÓN CLASIFICADOR
			CLASIFICADOR
6PAF02	PLANTA DE ASFALTO EN FRÍO ASTECNIA	ASTECNIA	BANDAS APILADORAS
			UNIDAD DE TOLVAS
			BANDA LANZADORA
			MEZCLADOR
			CABINA DE CONTROL
			LÍNEAS DE EMULSIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261300161663**
Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

			LÍNEAS DE AGUA
			ESTRUCTURA
6BCC07	BASCULA CAMIONERA ELECTRÓNICA	CARDINAL	SISTEMA DE CELDAS DE PESAJE
			SISTEMA DE CONTROL
6PTM08	TRITURADORA MÓVIL	METSO	ALIMENTACIÓN
			CADENA CINEMÁTICA
			TRITURADORA

***Fuente:** Consolidado de Maquinaria, Vehículos y Equipos¹

Adicional a las máquinas y equipos industriales listados, la UAERMV cuenta con equipos menores que prestan servicio exclusivo a la Sede de producción tales como: electro soldadores, plantas eléctricas, elevadores de personal, compresores, entre otros, al igual que repuestos e insumos disponibles para talleres de mantenimiento y de soldadura. Es preciso resaltar que de la continua operación y correcto funcionamiento de dichos equipos industriales depende la producción de mezcla asfáltica en caliente, concreto hidráulico estabilizado y demás componentes principales para la rehabilitación y construcción de vías en la ciudad.

Por consiguiente, estas máquinas y equipos para su buen funcionamiento requieren de mantenimiento, así como el reemplazo oportuno de piezas de desgaste, repuestos e insumos, que se ven sometidos a condiciones operacionales de alta exigencia por la naturaleza de su uso. Este suministro puede cubrir partes y componentes estandarizados o regularmente encontrados en el mercado de elementos de máquinas tales como chumaceras, rodamientos, manguitos, retenedores, tornillería, bujes, rodillos, bandas transportadoras, correas, poleas, piñones, cadenas de transmisión, contactores, guardamotores, relés térmicos, motores, variadores, acoples rápidos, mangueras e insumos tales como gas, oxígeno, grasa de litio para alta temperatura, aceite para reductores, refrigerantes, aceite térmico, entre otros. También son requeridas partes y componentes que deben ser manufacturados cumpliendo requerimientos de diseño específicos del fabricante de cada equipo industrial así como el suministro de repuestos, partes e insumos, se requiere la disponibilidad oportuna y eficaz de servicio por mano de obra especializada para reparaciones (mantenimientos correctivos) o mantenimientos preventivos, para responder a fallas o rendimientos ineficientes de los equipos industriales que puedan afectar su funcionalidad y por lo tanto la disponibilidad de los productos que se procesan llegando incluso a causar demoras en la intervención y cumplimiento de la misión de la UAERMV.

Si bien el mantenimiento de maquinaria y equipos pretende mantener los equipos e instalaciones en el mejor estado (a través del intercambio de repuestos) para evitar tiempos de parada improductivos, velando por prolongar la vida útil del equipo y maquinaria el máximo de tiempo, sin descuidar la eficiencia, así como actuar de manera diligente al efectuar operaciones de emergencia tan pronto y eficazmente como sea posible; el objetivo del mantenimiento se viene ampliando al punto de sugerir y proyectar mejoras en los equipos e instalaciones para:

- Disminuir posibilidades de falla,
- Mejorar las condiciones y niveles de seguridad en la operación
- Mejorar la productividad de las máquinas objeto del mantenimiento, entre otras;
- Plantear a través de proyectos una forma de mejora continua en el proceso.

Así pues, dando alcance a los procesos contractuales de la UAERMV cuyo objeto incluye la prestación del servicio de mantenimiento e INGENIERÍA aludiendo a la implementación de proyectos, en pro de la mejora continua de las máquinas y equipos industriales. Se incluyen entonces, aquellos proyectos y/o actividades que

¹ De conformidad al inventario de equipos propiedad de UAERMV tomado del documento interno PPMQ-DI-04_Consolidado_Maquinaria_Vehiculos_y_Equipos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

resulten durante la ejecución, indispensables para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, pero que no pueden determinarse en la etapa precontractual, debiendo ser pactados en la ejecución. Lo anterior, debido a la naturaleza propia de un servicio de mantenimiento y de mejoramiento de sistemas de máquinas y equipos industriales. Adicionalmente, estos proyectos de ingeniería también buscan incorporar las soluciones tecnológicas a situaciones problemáticas que se puedan presentar en los diferentes equipos o máquinas industriales que posee la UAERMV, algunas de estas aplicaciones de proyectos de ingeniería se pueden enfocar en:

- Diseño de componentes y sistemas industriales.
- Implementar mejoras en condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejoramiento del rendimiento y eficiencia de las máquinas o equipos industriales.
- Análisis y mejoramiento de la cadena logística y de producción.
- Identificación de necesidades y oportunidades de mejora en el proceso productivo
- Implementación y puesta en marcha de nuevos equipos y sistemas operativos.
- Actualización, Integración e innovación Tecnológica, y de menor impacto ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere del servicio de mantenimiento e ingeniería con el fin de garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y mejora continua de los sistemas productivos, máquinas y equipos industriales de la Entidad, para el desarrollo de las actividades, aportando al logro de las metas de inversión:

Proyecto 8081:

1. Conservar 1357.34 kilómetros de la malla vial local, intermedia del distrito capital,
2. Conservar 24.87 kilómetros de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales,
3. Intervenir 41.15 kilómetros de la malla vial rural,
5. Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial rural,
6. Conservar 47.6 kilómetros de cicloinfraestructura del distrito capital.

Proyecto 8055:

1. Conservar 81200 metros cuadrados de la red de infraestructura peatonal.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial – UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede de Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, ubicada en la Vereda Mochuelo, Parque Industrial Minero, localidad Ciudad Bolívar kilómetro 3 vía Pasquilla, también podrán requerirse servicios de mantenimiento en las diferentes unidades de intervención zonal (UIZ) de la Entidad, talleres propios ofrecidos por el contratista y/o aquellos donde se autorice por parte del supervisor del contrato, dentro de la ciudad de Bogotá.

Para conocimiento detallado del proveedor del servicio de mantenimiento, las Sedes, se encuentran en las siguientes direcciones o lugares:

Tabla 1. Dirección UAERMV

Lugar	Dirección	Unidad de Intervención Zonal
Sede UMV Sur – El Mochuelo	Parque Minero Industrial "Elvv Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la	Sur – El Mochuelo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261300161663**
Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

	localidad Ciudad Bolívar.	
Sede UMV Norte (UIZ)	Calle 192 No 19 - 43	Norte
Sede UMV Sur – Rural	Zona rural	Sur – Rural
Sede UMV Centro (UIZ)	Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa Fe.	Centro
Sede UMV Occidente (UIZ)	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón	Occidente

Fuente: UAERMV

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
72121500	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15 – Servicios de construcción de plantas industriales	72121500
72151000	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	10 – Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	72151000
72151800	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	18 – Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151800
72154100	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	41- Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154100
72154500	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72154500
73152100	73 - Servicios de Producción industrial y Manufactura	15 – Servicios de apoyo a la fabricación	21 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100

Nota: de manera informativa, respecto a la homologación para la nueva versión de los códigos UNSPSC, se presenta el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72121500	72- Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	15 – Servicios de construcción de plantas industriales
72151000	72- Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 – Servicios especializados de construcción y mantenimiento	10 – Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

72151800	72- Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 – Servicios especializados de construcción y mantenimiento	18 – Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas
72154100	72- Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 – Servicios especializados de construcción y mantenimiento	41- Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72154500	72- Servicios de construcción y Mantenimiento de Edificios e instalaciones	15 – Servicios especializados de construcción y mantenimiento	45 - Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados
73152100	73 - Producción Industrial y Servicios de manufactura	15 – Servicios de apoyo a la fabricación	21 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

* Para la Columna Soportes: Señalar si requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

El listado de ítems y condiciones, se incluyen en el Anexo “*Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas*” y en el Anexo Excel “*Ítems_Mantenimiento_Plantas_2026*”

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Las especificadas en el capítulo 7 del anexo “*Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas*”, relativa al personal profesional y técnico que se solicita para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato. (Personal mínimo y Personal de proyecto).

En la tabla adjunta se relaciona el personal profesional y técnico mínimo que se solicita para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato:

CARGO	EXPERIENCIA (AÑOS)		NÚMERO DE PROFESIONALES CON DISPONIBILIDAD Ver Nota 2	DEDICACIÓN %
	TOTAL	RELACIONADA		
Ingeniero Líder de proyecto	5	3	1	50%
Ingeniero de Mantenimiento	3	3	1	100%
Administrador operativo	3	3	1	100%
Profesional SST	1	1	1	50%

Nota 1: El contratista deberá disponer del personal mínimo con dedicación a **tiempo completo en la Sede de producción (Ingeniero De Mantenimiento y Administrador Operativo)**, en jornadas de 8 horas de lunes a sábado, de conformidad a la necesidad de la UAERMV previa autorización de la Supervisión del contrato. Sin superar los límites establecidos por la Ley.

Nota 2: Para el efectivo cumplimiento de la misionalidad y objetivo de la UAERMV enmarcada en la atención de situaciones imprevistas que impidan la movilidad en el Distrito Capital, **el contratista deberá contar con personal adicional al mínimo requerido, así como en horarios adicionales**, previo acuerdo con la supervisión del contrato con el fin de cumplir con los respectivos mantenimientos y servicios que se requieran, de conformidad con el objeto del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261300161663**
Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Nota 3: El profesional que tenga dedicación del 100% en el proyecto deberá estar a tiempo completo en la sede de producción y aquellos con dedicación del 50% deberán asistir según requerimiento y previa programación de la supervisión.

PERSONAL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD

En la tabla adjunta se relaciona el personal técnico que se solicita para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato que impliquen actividades o proyectos de mantenimiento e ingeniería. Esta necesidad se coordinará previamente con el contratista y se planteará la cantidad y el tiempo (de acuerdo a los turnos programados en la sede de la producción) del personal solicitado

CARGO	EXPERIENCIA (AÑOS)		NÚMERO DE PROFESIONALES CON DISPONIBILIDAD Ver Nota 2	DEDICACIÓN %
	TOTAL	RELACIONADA		
Técnico Mecánico	5	3	Variable Ver Nota 3	Variable Ver Nota 3
Técnico Electricista	3	3	Variable Ver Nota 3	Variable Ver Nota 3

Nota 1: Para el efectivo cumplimiento de la misionalidad y objetivo de la UAERMV enmarcada en la atención de situaciones imprevistas que impidan la movilidad en el Distrito Capital, **el contratista deberá contar con personal adicional al mínimo requerido, así como en horarios adicionales**, previo acuerdo con la supervisión del contrato con el fin de cumplir con los respectivos mantenimientos y servicios que se requieran, de conformidad con el objeto del contrato.

Nota 2: El contratista deberá tener en cuenta que dependiendo de los servicios de mantenimiento y/o de los proyectos, deberá contar con personal en la planta de producción. El personal requerido estará bajo la supervisión del contratista y en función de la actividad o proyecto señalado durante los periodos (cronogramas) autorizados por el supervisor del contrato, o la necesidad de la Entidad.

Y demás condiciones establecidas en el Anexo Ficha técnica "Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas"

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	Comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261300161663**
Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

				derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	Comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	por el periodo de ejecución del contrato	Este seguro ampara de forma amplia la Responsabilidad Civil en que incurra la Entidad por daños personales o materiales, causados a terceros en el desarrollo de su actividad
POS CONTRACTUAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien o equipo
POS CONTRACTUAL	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

El proveedor, deberá cumplir con lo establecido en el anexo “*Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas*” y demás normativas ambientales que apliquen para el proceso y adicionalmente:

1. El mantenimiento de la maquinaria y equipos industriales se deberá hacer en sitios adecuados que cumplan con los requisitos de control ambiental de aceites, hidrocarburos y grasas sustentando lo anterior con la presentación de los certificados de movilización y disposición final de acuerdo al cronograma de mantenimientos.
2. En la ejecución del contrato el contratista deberá presentar el soporte de inscripción como acopiador primario de aceites usados (Resolución 1188 de 2003) expedida por Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.
3. En la ejecución del contrato el contratista deberá presentar Registro de vertimientos (Resolución 3957 de 2009) expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente si aplica, ya sea de sus instalaciones o de las instalaciones de un tercero donde realice las actividades que generen vertimientos, o documento donde se evidencie que el registro y la inscripción se encuentran en trámite. En caso de que las actividades que generen vertimientos sean realizadas en instalaciones de un tercero, el contratista deberá presentar el contrato o certificado suscrito por el representante legal que demuestre la vinculación vigente para la prestación de este servicio.
4. Realizar la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005.
5. El contratista será responsable de la gestión integral de los residuos peligrosos, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidas por los respectivos gestores externos autorizados. (Nota. La Entidad en caso de requerirlo podrá gestionar directamente la disposición final de sus residuos).
6. Presentar al supervisor del contrato el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL- conforme al Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005; así como el Plan de contingencia por derrames de hidrocarburos actualizado, conforme a la normatividad vigente, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
7. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA- a su vez deberá hacer parte de las jornadas de sensibilización y otras actividades relacionadas con el PIGA para su personal administrativo y operativo
8. El contratista deberá permitir a sus trabajadores participar en las socializaciones que la Entidad programe para garantizar buenas prácticas ambientales.

• **OTROS REQUERIMIENTOS del SG-SST:**

1. El Contratista designará un encargado responsable del SG-SST que se reporte a un nivel jerárquico suficientemente alto para garantizar la efectividad de su acción y estará obligado a mantener permanentemente en las actividades de mantenimiento, un experto en seguridad encargado de prevención y control de riesgos, que dependa de su representante legal.
2. Contar con la evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo): Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato.
3. El contratista elaborará la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a las funciones que realice cada empleado, ésta debe ir incluida en el documento que evidencia la implementación del SG-SST –Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. El contratista deberá presentar el documento que evidencie la implementación del SG-SST, que contendrá como mínimo: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las demás que estén incluidas dentro del sistema de gestión, definición de responsables, matriz de identificación de peligros y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261300161663**

Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

valoración de riesgos, cronograma de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, matriz de EPI por cargo y actividad, soportes de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, soportes de conformación del Comité de convivencia, Programa de prevención de Riesgo Psicosocial, programas de vigilancia epidemiológica (PVE) y programas de seguridad de acuerdo al análisis de la matriz de riesgos, procedimientos de seguridad (si aplica) de acuerdo al servicio que se preste a la UAERMV, procedimiento de Reporte de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, Análisis de vulnerabilidad y planes de emergencia, evidencias para el control de documentos.

5. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 “Reglamento Único del Sector Trabajo” en su Capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes y demás normatividad vigente en SST. Expedido por el Ministerio de Trabajo
6. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el personal o bienes del Contratante, de la administración del contrato o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores empleados en la ejecución del contrato para tomar las precauciones o medidas de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.
7. El contratista deberá garantizar que el personal que realice las actividades propias del contrato cuente con los elementos de protección personal y dotación de acuerdo con lo establecido en la matriz de EEP y dotación por cargo.
8. En cuanto a las tareas de alto riesgo que se involucran en el desarrollo de las actividades contractuales requieren de la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de actividades para su intervención. De este modo, es de estricto cumplimiento los lineamientos establecidos en la normatividad vigente; por tanto, se debe evidenciar los respectivos programas de prevención inmerso en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. El contratista deberá pagar al personal que ponga al servicio de este contrato, todas las remuneraciones que correspondan de conformidad con la Ley y en la oportunidad debida. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
10. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones.
11. El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre seguridad y salud en el trabajo o ambiental vigentes a la fecha de prestación de servicio al interior de las instalaciones de la Entidad, se constituirá como un incumplimiento del contrato.
12. Si el contratista cuenta con Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV deberá presentar una copia del radicado y del documento.
13. El contratista se acogerá a lo estipulado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UAERMV en cuanto a idoneidad de quien realiza los mantenimientos y buenas prácticas en los mantenimientos. La UAERMV realizará controles de cumplimiento.
14. El personal que ingrese a las instalaciones deberá cumplir con las normas de seguridad vial establecidas.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1082 De 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261300161663**
Fecha: **27-05-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- Ley 1474 De 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto 019 De 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1882 De 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 De 2020, "Por medio el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 680 de 2021. Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1., y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., al Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública".
- DECRETO 1279 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- Se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE NO se evidencia la existencia del servicio que la UAERMV necesita adquirir en el presente proceso para el cumplimiento.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 645 de 2025 – Decreto Único del Sector Hacienda, el cual compiló y derogó expresamente el Decreto Distrital 062 de 2024 mediante su artículo 519, las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público aplicables a las entidades y organismos de la Administración Distrital se rigen actualmente por las disposiciones contenidas en el citado Decreto Único.
- Tanto proveedores como la entidad deberán atender lo dispuesto por la Guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.
- Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

- La entrega de insumos y repuestos se deben realizar previa autorización por el personal designado por la Entidad, la entrega de dichos elementos se debe realizar bajos los tiempos solicitados.
- Los mantenimientos de los equipos y plantas industriales que se requieran con servicio de mano de obra se deben realizar en las instalaciones del proponente y/o en la UAERMV.
- Todos los suministros que no incluyan servicio de mano de obra por parte del proponente deben ser entregados en el almacén de la UAERMV.
- El proponente debe contar con el personal y maquinaria idóneo para la entrega de los suministros en el almacén de la UAERMV.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR		 Radicado: 20261300161663 Fecha: 27-05-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022		VERSIÓN: 5
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:	
Se recomienda la revisión del anexo “ <i>Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Técnicas</i> ” donde debe cumplirse con las especificaciones estipuladas por la UAERMV.	
QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE: JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ELORZA	NOMBRE: JUAN CARLOS MONCADA PAEZ
CARGO: Profesional Universitario GP	CARGO: Gerente de Maquinaria y Equipos

Proyectó: Diego Tabares – Contratista SPAL

Proyectó: Elkin Suárez – Contratista SPAL

Documento 20261300161663 firmado electrónicamente por:	
DIEGO ALEJANDRO TABARES GOMEZ	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO diego.tabares@umv.gov.co Fecha firma: 27-05-2026 11:02:02
JUAN CARLOS MONCADA PAEZ	Gerente Maquinaria y Equipo GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS juan.moncada@umv.gov.co Fecha firma: 27-05-2026 11:29:03
ELKIN BALTAZAR SUAREZ GUIZA	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO elkin.suarez@umv.gov.co Fecha firma: 27-05-2026 11:58:02
JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ELORZA	Profesional Universitario GERENCIA DE PRODUCCIÓN camilo.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 27-05-2026 12:02:25
 c05dafbf65b577ffc8d1c92af9fc6c7678e1a55b4736053d39aab56d0c3ff4ff Codigo de Verificación CV: 7e3b2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/porta/verificar/	